



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal-Casanare

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 002 de fecha 22 de abril de 2024
(Artículo 24 CPLSS-Artículo 108 CGP-Artículo 10 Ley 2213 de 2022)**

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	NOMBRE EMPLAZADO	IDENTIFICACIÓN EMPLAZADO
Ejecutivo Laboral de Única Instancia	850014105001-2022-00075-00	AFP PORVENIR S.A	YAMIL CHARRY BAHAMÓN	<u>Auto de fecha 14 de marzo de 2024</u>	Yamil Charry Bahamón,	C.C. No. 18,914,374

Se hace saber al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, para que comparezca a este despacho judicial por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda y/o mandamiento de pago.

En caso que no comparezca a notificarse se proseguirá con el curso del proceso, designándole curador ad litem para tal fin y con él se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda

Jennifer Camila Vega Alfonso
Secretaria

Carrera 14 No 13 - 60 Barrio Corocora Primer Piso
Correo electrónico: j01mpqcllyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co- Celular 3123494422
Yopal - Casanare



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal-Casanare

Carrera 14 No 13 - 60 Barrio Corocora Primer Piso
Correo electrónico: j01mpqcllyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co- Celular 3123494422
Yopal - Casanare